



“2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera.”

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR MIGUEL ANGEL DIB
SU DESPACHO:**

RECIBIDO	
Mesa Gral. Entradas y Salidas	
H. C. D. - Ciudad de Posadas	
Fecha	10/07/25
Hora	10:34 hs
Firma	

Ref.: Expte. N° 5099/2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar a su consideración, y por su digno intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente proyecto de Ordenanza a los fines de que tengan a bien **autorizar a la Municipalidad de Posadas a aceptar la donación propuesta por el Grupo Previsora del Paraná, de un cinerario común destinado a la disposición colectiva de cenizas proveniente de la cremación de restos humanos.**

Que, la presente iniciativa se enmarca en un contexto en el que ha aumentado de manera sostenida la demanda de cremaciones como alternativa a los métodos tradicionales de inhumación, impulsada tanto por razones culturales, religiosas, sanitarias y económicas. En este sentido, resulta necesario y oportuno generar nuevos espacios que permitan disponer de esta modalidad.

Que, actualmente son reducidos los sitios destinados a la disposición final de las cenizas, por lo cual el cinerario común se presenta como una opción accesible y respetuosa, permitiendo brindar un espacio simbólico de despedida y homenaje.

Que, la incorporación de esta estructura dentro del Cementerio Municipal “La Piedad” representa un paso significativo hacia la modernización y diversificación de los servicios que ofrece la administración municipal, en consonancia con los cambios sociales que se vienen experimentando, al mismo tiempo que contribuye a optimizar el uso del suelo en un contexto donde se registra una progresiva saturación del espacio destinado a inhumaciones.

Que, es importante destacar que la presente propuesta incluye no solamente la provisión del diseño y planos del cinerario, sino también la ejecución completa de la obra por cuenta y cargo del donante, sin erogación alguna para el erario municipal, que únicamente tendrá a su cargo la elección del sector donde finalmente sería ubicada.

Por todo lo expuesto y considerando el significativo aporte que representa esta donación desde el punto de vista social, se solicita a los señores Concejales quieran tener a bien acompañar la sanción del presente Proyecto de Ordenanza, en los términos que se siguen;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por el Grupo Previsora del Paraná CUIT N° 30-66964195-4 de la obra titulada “Cinerario Común Municipal”, a los fines de ser emplazada en el Cementerio Municipal “La Piedad”.-

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el correspondiente convenio con el Grupo Previsora del Paraná CUIT N° 30-66964195-4, a los fines de avanzar con la aceptación de la donación y autorizar la realización de las obras necesarias para su instalación, como asimismo a realizar toda otra diligencia que sea necesaria para proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 1, e incorporar al patrimonio municipal la mencionada obra.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.




Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas